"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 275 – 2024- GR-CAJ-DRDS/HRC-DG.

Cajamarca, 20 AGO. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 641-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 13 de agosto del 2024, la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Investigación del Hospital Regional Docente de Cajamarca; según Solicitud S/N, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Presidente del Comité de Investigación del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, siendo que el artículo 1° de la primera Ley referida declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece en los artículos 3° y 4° que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud y tiene como ámbito de competencia: 1) Salud de las Personas; 2) Aseguramiento en salud; 3) Epidemias y emergencias sanitarias; 4) Salud ambiental e inocuidad alimentaria; 5) Inteligencia sanitaria; 6) Productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos; 7) Recursos humanos en salud; 8) Infraestructura y equipamiento en salud; y 9) Investigación y tecnologías en salud;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; establece en sus artículos N° 26º, 74º y 76º; los requerimientos de cargos en las entidades públicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y la designación de los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante D.S. N° 021-2027-SA, aprueba el reglamento de ensayos clínico del Perú, con el objeto de establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país y siendo su finalidad, proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en su ensayo sean fiables y sólidos;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13 de agosto del 2024, emitida Presidente del Comité de Investigación del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien requiere que se emita la resolución del comité de investigación del HRDC;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 0216-2024-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo de 2024;

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 275 – 2024- GR-CAJ-DRDS/HRC-DG.

Cajamarca, 20 AGO. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN** del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en razón a la parte considerativa de la presente resolución; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES:

- MC. Jorge Arturo Collantes Cubas.	**Presidente.**
- MC. Karla Esperanza Castañeda Bazán.	Coordinadora Neurología.
- MC. Ronald Eduardo Lozano Acosta.	Coordinador Medicina Interna.
- MC. Segundo Alberto Pérez Ventura.	Coordinador Ginecología.
- MC. Kenny Glenn Díaz Gonzales.	Coordinador Cirugía.
- M.C. Yngrid Madeleine Soriano Ruiz.	Coordinadora Anestesiología.
- M.C. Ronald Alberto Morales Aquino.	Coordinador de Pediatría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al citado Comité el respaldo y las garantías necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, la presente Resolución a través de la Secretaría General a los miembros designados e instancias correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG- A.J
Distribución:
- Dirección. ()
- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento ()
- Of. Personal. ()
- Of. Ases. Jurídica. ()
- Integ. Comisión. ()

Folios 02.

Docencia